

CIRCULAR No. 0006 DEL 30-01-2024

PARA: COMPAÑÍAS OPERADORAS DE CONTRATOS TIPO E&P, E&E Y TEA

DE: ORLANDO VELANDIA SEPÚLVEDA
Presidente

ASUNTO: Actualización de las tarifas para el año 2024, correspondientes a Derechos Económicos pactados en los Contratos E&P, Contratos E&E y Contratos TEA que no se rigen por el Acuerdo 2 de 2017

Mediante Circular No. 01 de 2024, se realizó la actualización de las tarifas para el año 2024, correspondientes a Derechos Económicos pactados en los Contratos E&P, Contratos E&E y Contratos TEA que no se rigen por el Acuerdo 2 de 2017.

Sin embargo, es necesario precisar la tarifa a aplicar en el cálculo del derecho económico por uso del subsuelo y precios altos para la vigencia 2024, correspondientes a los Derechos Económicos de los negocios jurídicos celebrados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (en adelante "ANH") para la exploración y producción de hidrocarburos que no se rigen por lo establecido en el Acuerdo No. 2 de 2017.

En consecuencia, se tiene que los Derechos Económicos son prestaciones a favor de la ANH estipuladas en los contratos de hidrocarburos, a saber: Exploración y Producción (E&P), Exploración y Explotación (E&E) y en los Contratos de Evaluación Técnica (TEA).

Conforme con las disposiciones de los contratos referidos, corresponde a la ANH la actualización anual de las variables que integran las fórmulas pactadas para la debida liquidación de los Derechos Económicos, tales como Uso del Subsuelo y Precios Altos. Lo anterior, con base en la variación anual del Índice de Precios al Productor de los Estados Unidos de América, PPI por sus siglas en inglés, para el grupo Bienes Terminados "Final Demand", "Serie Id: WPUFD4" que sustituyó la "Serie Id: WPUSOP3000", publicado por el Departamento del Trabajo de dicho país.

Para el año 2024, la variación de los valores a aplicar para el cálculo de los Derechos Económicos a favor de la ANH, según lo previsto en las fórmulas contractuales, se ha calculado sobre las siguientes bases:

- a. Índice de Precios al Productor para el año 2021 ("Producer Price Index", PPI 2021): 131,344
- b. Índice de Precios al Productor para el año 2022 ("Producer Price Index", PPI 2022): 139,780

Por consiguiente, la variación que resulta de aplicar la siguiente fórmula para el año 2024, es de *seis coma cuarenta y dos veintiocho* (6,4228%).

$$\%PPI = \frac{(PPI_{(2022)} - PPI_{(2021)})}{PPI_{(2021)}} * 100,$$
$$\%PPI = \frac{(139,780 - 131,344)}{131,344} * 100 = 6,4228 \%$$

Así, al aplicar la actualización de los valores, se obtienen los siguientes resultados para el año 2024, para cada Derecho Económico de los Contratos que no se rigen por el Acuerdo 2 de 2017, según la siguiente formula:

$$P_{2024} = P_{2023} * (1 + \%PPI)$$

Nota: P_{2023} corresponde a los valores publicados en la Circular ANH – 002 de 26 de enero de 2023 "Actualización de las tarifas para el año 2023, correspondientes a Derechos Económicos pactados en los Contratos de Exploración y Explotación E&P, Exploración y Explotación (E&E) y Contratos de Evaluación Técnica (TEA) que no se rigen por el Acuerdo 2 de 2017".

1. Derechos por concepto del Uso de Subsuelo

1.1. Áreas en Exploración

Valores por fase y por hectárea, expresados en dólares de los Estados Unidos de América (US\$):

CIRCULAR No. 0006 DEL 30-01-2024

Tamaño del área	Por las primeras 100.000 hectáreas		Por hectárea adicional	
	≤ 18 meses	> 18 meses	≤ 18 meses	> 18 meses
En polígonos A y B y Área nominada	3,38	4,52	4,52	6,77
Fuera de polígonos	2,26	3,38	3,38	4,52
Área Costa Afuera	1,14			

Para Contratos TEA y “Ronda Colombia 2012 y 2014”:

Tamaño del área	Por las primeras 100.000 hectáreas		Por hectárea adicional	
	≤ 18 meses	> 18 meses	≤ 18 meses	> 18 meses
Continental	3,38	4,52	4,52	6,77
Área Costa Afuera	1,14			

1.2. Áreas de Evaluación y de Producción

Por Barril de Hidrocarburo Líquido producido, US\$ 0,1717.

Por cada mil pies cúbicos (1.000 PC) de Gas Natural producido, US\$ 0,0172.

2. Derechos por concepto de Precios Altos

El precio base del petróleo crudo y del gas natural -Po- aplicable para el año 2024, es:

Gravedad API de Hidrocarburos Líquidos producidos	Po (USD\$/ Bbl) (Año 2024)
Mayor de 29° API	44,62
Mayor a 22° API e inferior o igual a 29° API	46,36
Mayor a 15° API e inferior o igual a 22° API	48,08
Mayor a 10° API e inferior o igual a 15° API	68,69
Hidrocarburos Líquidos asociados a Yacimientos No Convencionales	110,85
Hidrocarburos Líquidos en Áreas Costa Afuera (Offshore)	
Descubrimientos localizados a profundidades de agua a más de 300 metros.	54,97
Hidrocarburos Líquidos en Áreas Costa Afuera (Offshore) Condiciones Ronda Colombia 2014	
Descubrimientos localizados a profundidades de agua entre 300 metros y 1.000 metros.	103,91
Descubrimientos localizados a profundidades de agua de más de 1.000 metros.	126,72
Gas natural exportado: Distancia en línea recta entre punto de entrega y punto de recibo en país de destino	Po (USD\$/MMBTU)
Menor o igual a 500 km	10,32
Mayor a 500 y menor o igual a 1000 km	12,04
Mayor a 1000 km o planta de LNG	13,76

Con arreglo a las estipulaciones de los correspondientes contratos de: Exploración y Producción - E&P, Exploración y Explotación - E&E y de Evaluación Técnica para Exploración de Hidrocarburos – TEA, la presente Circular se aplica a partir del 1° de enero de 2024.

La presente circular deja sin efectos lo establecido mediante Circular No. 01 de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CIRCULAR No. 0006 DEL 30-01-2024




Orlando Velandia Sepúlveda
Presidente

Anexos: N/A

Aprobó:

Rafael Alberto Fajardo Moreno – Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones 

Revisó: Carlos Diego Martínez Morales – Gerente de Regalías y Derechos Económicos / Componente Técnico 
Mónica Verdugo Parra – Experto G3 Grado 7 / Componente Jurídico

Proyectó: Andrey Daniel Franco Contreras – Contrato No. 321 de 2023 / Componente Jurídico 